



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su oposición y rechazo a la cocreación del proyecto energético Segunda Angostura, ubicado geográficamente a los 40.57' de Latitud Sur y 71.03' de Longitud Oeste a 16 Kms. de la naciente del Río Limay.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, a la Administración de Parques Nacionales, Al Senado de la Nación, a la Cámara de Diputados de la Nación, Al Poder Ejecutivo Provincial Rionegrino, a la Autoridad Interjurisdiccional de la Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, a la Comunidad de la Cuenca del Nahuel Huapi.

Artículo 3°.- Invítase a la Provincia del Neuquén a adherir a la presente.

Artículo 4°.- De forma.